

EMISIÓN DE LA MONEDA

Corresponde al Estado la función de emitir **moneda** a través de su Banco Central, emisión que debe efectuarse en proporción a las reservas de cada país, generalmente integradas por metales preciosos (oro preferentemente), por depósitos de divisas de fuerte cotización en los mercados cambiarios internacionales (generalmente dólares, euros o francos suizos) o “derechos especiales de giro” (instrumentos financieros internacionales comúnmente aceptados como reservas monetarias substitutivas del oro cuyas existencias mundiales empiezan a resultar insuficientes).

La moneda es el **instrumento cambiario** por excelencia en el mundo actual, al grado de que las reservas de las que cada país pueda disponer en un momento dado sirven de pauta exacta para conocer su posición financiera tanto interna como externa.

Como la situación económica no es estática sino esencialmente variable en virtud del sinnúmero de factores que inciden en su configuración, la emisión de moneda puede obedecer, en términos generales, a tres tipos de razones:

1. La necesidad de cubrir déficit presupuestario, sin exceder las reservas monetarias ni la capacidad de endeudamiento del país.
2. El imperativo de tener que cubrir déficit presupuestario insoslayable, en exceso de las reservas monetarias disponibles y rebasando la capacidad máxima de endeudamiento.
3. La conveniencia de reflejar un aumento de las reservas monetarias como consecuencia de un período de expansión económica.

Referencia:

Adolfo, A. V. (2023). Derecho Fiscal 24a edición. Editorial Themis. México.